

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2020.- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente ACCIÓN DE TUTELA, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 7 folios, correspondiéndole la secuencia No. 10403 y el radicado **No. 2020 00311.**

Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltase a la señora **WENDY VIVIANA SUÁREZ HERRERA** para actuar en nombre propio dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por **WENDY VIVIANA SUÁREZ HERRERA** identificada con la C.C. 1.022.347.740, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991; **SE ADMITE**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** y la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**; En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionadas **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL** y las **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de 48 horas (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, VUELVA la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°_092_fijado hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00494

SEÑORES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

notificacion.tutelas@policia.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0311 DE WENDY VIVIANA SUÁREZ HERRERA
identificada con la C.C. 1.022.347.740, en contra de la DIRECCIÓN
GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE
LA POLICÍA NACIONAL.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le está vulnerando el Derecho Fundamental de petición y de acceso a la información.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 8 folios.

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.00495

SEÑORES

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

notificacion.tutelas@policia.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2020 0311 DE WENDY VIVIANA SUÁREZ HERRERA
identificada con la C.C. 1.022.347.740, en contra de la DIRECCIÓN
GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL y la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE
LA POLICÍA NACIONAL.

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por considerar el accionante que se le está vulnerando el Derecho Fundamental de petición y de acceso a la información.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 8 folios.